

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada especial de Bancolombia S.A., Martha María Lotero Acevedo, y el Apoderado General del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, allegan solicitud de cesión de crédito; sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva, 2019-00619; seguida por el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, en contra de Fernando Celis Pinto.

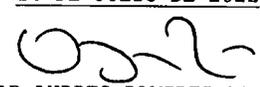
Visto el anterior informe secretarial; y revisadas las presentes diligencias, se observa que, mediante proveído de fecha 8 de marzo de la presente anualidad; se aceptó la cesión del crédito celebrada entre la Fiduciaria Bancolombia S.A., quien actúo, para dicha data, a través de apoderada especial Dra. Laura García Posada, (Cedente) y a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, como (Cesionaria); en tal virtud, no se dará trámite a la nueva solicitud de crédito presentada, por las mismas partes

De otro lado, se hace necesario reconocer personería a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, quien se identifica con la CC. 52.008.552, de Bogotá D.C., y portadora de la T.P. 101.541, del C. S., de la J., como apoderada judicial del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, entidad reconocida como cesionaria en las presentes diligencias, de conformidad con lo solicitado en los memoriales del 22 de febrero y 13 de junio de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE.



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 097 hoy,
14 DE JULIO DE 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO